



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 4 8 1)

23 OCT 2019

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 845, 851, 1044, 1073, 1142 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 845, 851, 1044, 1073, 1142 de 2019, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones con radicado 2019ER0105716 realizada por la señora Ana Adelina Acosta Lamus con CC 41649343, radicado 2019ER0108385 realizada por la señora Idaly Vega con CC 1005861345, el radicado 2019ER0110373 realizado por el señor Marvin Lasprilla Ralpe con CC 94538682, el radicado 2019ER0113522 realizado por el señor Michael Alexander Jiménez Saenz con CC 1022344486 y el radicado 2019ER0113878 realizado por el señor Steven Mauricio Lemos Bravo con CC 1112471103, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 845, 851, 1044, 1073, 1142 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

solicitan la corrección de la resolución de asignación correspondiente a hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, debido a que la misma presenta errores de digitación en nombres.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 845, 851, 1044, 1073, 1142 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre de los beneficiarios, asignados mediante las Resoluciones No. 845, 851, 1044, 1073, 1142 de 2019 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, al siguiente beneficiario:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre Error	Apellido Error	Nombre Correcto	Apellido Correcto
178927	845	19/07/2019	41649343	ANA ADELINA	ACOSTA DE HIDALGO	ANA ADELINA	ACOSTA LAMUS
372705	851	24/07/2019	94538682	MARKVIN	LASPRILLA REALPE	MARVIN	LASPRILLA REALPE
188087	1044	09/08/2019	1005861345	IDALY	DAVILA VEGA	IDALY	VEGA
214923	1073	16/08/2019	1112471103	STEVEN MAURICIO	ANGAMU BRAVO	STEVEN MAURICIO	LEMONS BRAVO
204480	1142	28/08/2019	1022344486	MICHEL ALEXANDER	JIMENEZ SAENZ	MICHAEL ALEXANDER	JIMENEZ SAENZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 845, 851, 1044, 1073, 1142 de 2019 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 845, 851, 1044, 1073, 1142 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 OCT 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Milagro Comas / Jackeline Diaz

